



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 0613 2013-GRA/PRES-GG**

Ayacucho, **09 DIC 2013**

VISTO; el Decreto N° 2045-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Resolución Gerencial General Regional N° 0557 - 2013-GRA/PRES-GG expediente conformado en dos (02) folios, sobre rectificación de error aritmético de acto resolutivo; y

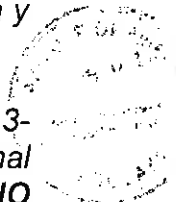
CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°0557-2013-GRA/PRES-GG, la Comisión de calificación de Contratación del Personal eventual aprobó el contrato de servicios personales del Ing. **GUIDO TULIO ALBUJAR PEREZ**, para desempeñar las funciones del cargo de Supervisor, afecto a la Meta: Construcción y Mejoramiento de la Institución Educativa N° 38876/MX-P Virgen del Carmen, Barrio Pilacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, con periodo de vigencia del 09 de setiembre al 31 de diciembre 2013, empero erróneamente se ha consignado en el artículo primero de la parte Resolutiva, **del 30/09/13 al 31/12/13**, debiendo ser **del 09/09/13 al 31/12/13**.

Que, a través del Decreto citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Responsable de la Unidad de Administración de Personal, decreto la rectificación de la fecha del periodo de contrato del referido servidor, señalado en la parte del considerando precedente, en las mismas condiciones del contrato anterior a efectos que cumpla con las funciones de acuerdo a la Descripción de Cargo y el Anexo N° 01 que, obra en el expediente; por el periodo comprendido del 09 de setiembre al 31 de diciembre 2013;

Que, de conformidad al artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales y/o aritméticos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido en el sentido de la decisión; la rectificación adopta dos formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde al acto original;



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s. 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley 29951 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2013; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 884-2013-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error aritmético consignado en el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N°0557- 2013-GRA/PRES-GG, sobre el periodo de contrato, que dice del 30/09/13 al 31/12/13, debiendo decir del 09/09/13 al 31/12/13; quedando firme y subsistente el resto de las condiciones que establece la resolución aludida, la vigencia del contrato de servicios personales del señor **GUIDO TULIO ALBUJAR PEREZ**, será del 09 de setiembre al 31 de diciembre 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
.....
Dr RICHARD PRADO RAMOS
Gerente

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abog. LEONCIO MUÑOZ ROMERO
SECRETARIO GENERAL

